FOLIO Nº 66

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. Nº 1216-074-2024.-

DECRETO Nº 6030 -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

VISTO:

Los presentes obrados, por los cuales la agente Yanina Penélope Sosa, personal de planta permanente de la Secretaría de Trabajo y Empleo, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, solicita adecuación al Escalafón Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que, la agente fue recategorizada a la Categoría 4 en virtud del Decreto-Acuerdo Nº 3903-HF-25, situación que resta ser materializada a través del acto administrativo respectivo;

Que en las presentes actuaciones se acompaña la documentación pertinente, de la cual surge que la agente ha obtenido el Título Universitario de Licenciada en Trabajo Social y, de lo informado a fs. 34/35, el mismo tiene incumbencia con las tareas desarrolladas en el organismo;

Que lo solicitado encuadra en las previsiones de las Leyes Nº 3161 (Artículo 133º, inc. 2), Nº 4413 (Artículos 2º y 5º), y Nº 6490 (Artículo 16º, inc. j);

Que, obra en autos intervención de rigor de la Dirección Provincial de Personal (fs. 49/50, 63/63vta.) informando la procedencia de lo solicitado, como asimismo de Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de facultades propias,

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Modifícase la planta de personal permanente de la Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO, U. de O. 12 – Secretaría de Trabajo y Empleo, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE:

-Personal del Escalafón General Ley Nº 3161 (Agrupamiento Administrativo)-

Categoría	Nº de cargos
4	1
Total	1

CREASE:

-Personal del Escalafón Profesional Ley Nº 4413-

Categoría	Nº de cargos
A-1	1
Total	1

ARTICULO 2º.- Adécuase a la **Lic. YANINA PENELOPE SOSA**, CUIL 27-33764812-1, en un cargo Categoría A-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4413, en la planta de personal permanente de la Secretaría de Trabajo y Empleo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 2º se atiende con afectación a la respectiva Partida de "Gastos en Personal" asignada a la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, U. de O. 12 -Secretaría de Trabajo y Empleo, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2026 (Ley Nº 6490).

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO Nº 67

Expediente Nº 1216-074-2024.-

2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 6030 -G-2026.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y registro. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

CR. CRISTIAN FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Escaneado con CamScanner